



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Instrumentación Electrónica Universidad Veracruzana
II.- La identificación del documento:	1 Acta de Consejo Técnico, comprendida de 6 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	CTFIE202518 Pág. 1, 3 nombres y 3 matrículas Pág. 2, 5 nombres y 5 matrículas Pág. 3, 5 nombres y 5 matrículas Pág. 4, 6 nombres y 5 matrículas Pág. 5, 1 nombre y 1 matrícula
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión Extraordinaria No. 26/2025 09 de julio del 2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Acta de Consejo Técnico



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202518

Ratificada
C. Daribel Hernández Hernández
Jefe de Carrera PE LCA
tutor de la convocatoria

gp

H

Círculo Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con quince minutos del día dos de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico y 303, 304, 305 y 306 del Estatuto General en lo aplicable, todos ellos pertenecientes a la legislación de la Universidad Veracruzana, se reunieron los CC. **M.I.E. Gabriela Díaz Félix**, Directora de la Facultad de Instrumentación Electrónica (FIE); **M.C. Norberto Carrillo Ramón**, Secretario de la FIE; **C. Dayra Sofía Mendoza Casazza**, Consejera Alumna titular de la FIE; **Dr. Roberto Castañeda Sheissa**, Jefe de Carrera del PE de IIE; **Dr. Luis Eduardo Herrera Aztegui**, Jefe de Carrera del PE de LCA; **Dr. César Efrén Sampieri González**, Jefe de Carrera del PE de IB; **Dr. Abel Raymundo Escobar Flores**, Académico Consejero titular de la FIE; **Dr. Jorge Eduardo Pérez-Jácome Friscione**, Académico Consejero titular de la FIE; **Dr. Juan Matías Méndez Pérez**, Académico Consejero titular de la FIE y **C. Daribel Hernández Hernández**, Representante Alumno titular del PE de LCA; todos miembros del Consejo Técnico de la FIE, reunidos en el espacio que ocupa el aula A-105 de la citada Facultad de la Universidad Veracruzana (UV), con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

Orden del día

- Asuntos de alumnos
- Asuntos de académicos
- Asuntos Generales

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se designa a los académicos indicados en la tabla siguiente como jurado para el examen de última oportunidad correspondiente a la Experiencia Educativa (EE) solicitada por el estudiante, según se detalla en la misma tabla. Los exámenes referidos se presentarán el miércoles 16 de junio de 2025, a las 10:00 horas en el aula A-105, con una duración máxima de tres horas.

PE	Matrícula	Estudiante	NRC	EE	Jurado
IIE	N1-ELI	N2-ELIMINADO 1	12943	Circuitos eléctricos en CD	Dr. Víctor Manuel Jiménez Fernández Dr. Jacinto Enrique Pretelín Canela
IIE	N3-ELI	N4-ELIMINADO 1	12943	Circuitos eléctricos en CD	Dr. Víctor Manuel Jimenez Fernández Dr. Jacinto Enrique Pretelín Canela
LCA	N5-ELI	N6-ELIMINADO 1	18979	Dinámica de fluidos	Dr. Luis Eduardo Herrera Aztegui Dra. Karla Pereyra Castro

D
Rafaela
Pereyra Castro

Acta de Consejo Técnico

CTFIE202518

SEGUNDO. El **N7-ELIMINADO 1**, **N8-ELIMINADO 442** estudiante del PE de IIE, solicita la baja extemporánea de la materia Conservación y Manejo de Vertebrados Silvestres en Ecosistemas Forestales, NRC 35107. La justificación principal es la falta de tiempo y recursos económicos del estudiante para cumplir con los requisitos del curso, específicamente las prácticas de campo fuera de la ciudad. Estas prácticas son costosas y requieren ausentarse durante los fines de semana, lo cual es inviable para el alumno, ya que necesita trabajar esos días para costear sus estudios y, al no poder asistir, perdería un porcentaje significativo de su calificación, afectando gravemente su situación académica. Adjunta constancia laboral. El Consejo Técnico otorga el aval a la solicitud.

TERCERO. El **N9-ELIMINADO** **N10-ELIMINADO** estudiante del PE de IIE, solicita la baja de la EE Francés 1 Básico, NRC 30224. Justifica su solicitud en una incompatibilidad de horario insuperable. El problema surgió porque el estudiante se inscribió bajo el entendido de que el curso sería totalmente en línea, pero luego se enteró de que requería asistencia presencial en un horario que se empalmaba con otras de sus clases obligatorias. Este conflicto, que también se extendió a las asesorías en línea, le ha impedido asistir y dar seguimiento adecuado al curso, por lo que pide la baja para no afectar negativamente su rendimiento académico. El Consejo Técnico no otorga el aval pues considera que falta evidencia de su justificación.

CUARTO. El **N11-ELIMINADO 1** **N12-ELIMINADO 444** estudiante del PE de LCA, solicita baja temporal extemporánea del presente periodo escolar. La justificación se centra en motivos laborales ya que el estudiante se encuentra trabajando fuera del estado, lo que le ha reducido el tiempo disponible y le impide asistir a clases con regularidad y cumplir con sus obligaciones académicas. Por esta razón, considera que la suspensión de sus estudios es la mejor opción para no afectar su rendimiento, manifestando su intención de retomarlos en cuanto su situación laboral se lo permita. No adjunta documentación que sustente su justificación. El Consejo Técnico no otorga el aval a la solicitud por falta de evidencia que sustente su solicitud.

QUINTO. La **N13-ELIMINADO 1** **N14-ELIMINADO 445** estudiante del PE de IB, solicita aval de acuerdo de estudios para movilidad a la universidad de Verona en Italia. En la tabla siguientes se muestra el acuerdo.

Universidad Veracruzana	Universidad de Valladolid, España
Área de Formación de Elección Libre (AFEL)	Medical imaging techniques: principles and applications
AFEL	Healthcare informations systems

El Consejo Técnico otorga por unanimidad el aval a la solicitud.

SEXTO. El **N15-ELIMINADO 1** **N16-ELIMINADO 446** estudiante del PE de IIE, solicita la baja extemporánea de la EE Máquinas Eléctricas, NRC 17748. La justificación se basa en dos motivos principales: primero, un conflicto de horario insuperable, ya que el estudiante es cabeza de familia y sus responsabilidades laborales coinciden con el horario de la clase. Segundo, y de manera crucial, el estudiante está cursando la EE en segunda inscripción, por lo que una posible reprobación debido a las inasistencias por su trabajo afectaría gravemente su progreso y permanencia en la universidad,

Acta de Consejo Técnico



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202518

haciendo de la baja una acción preventiva. Sustenta la justificación de su solicitud con una constancia que avala que presta sus servicios en la empresa Hydrocon. El Consejo Técnico otorga el aval a la solicitud.

SÉPTIMO. El N17-ELIMINADO 1 N18-ELIMINADO 447 estudiante del PE de IIE, solicita baja de la EE Inglés II básico, NRC 44421. La justificación es que el estudiante excedió el límite de faltas debido a su trabajo y, por lo tanto, reprobará el curso. Sin embargo, para cumplir con el requisito de inglés, presentará el examen de certificación EXAVER II, una acción que le fue recomendada por su propio maestro para evitar ser dado de baja del programa educativo. El estudiante refuerza su petición mencionando que está muy cerca de graduarse, ya que solo le faltan 10 créditos para concluir su carrera. El Consejo Técnico otorga por unanimidad el aval a su solicitud.

OCTAVO. La N19-ELIMINADO 1 N20-ELIMINADO 448 estudiante del PE de IIE, solicita una baja temporal extemporánea del periodo actual. La justificación principal es que la estudiante tiene una carga laboral considerable, ya que trabaja en dos lugares a la vez (una consultoría y la empresa AT&T). Esta situación le ha quitado tiempo y le impide cumplir de manera adecuada con sus compromisos académicos, afectando específicamente el desarrollo de su trabajo de tesis o experiencia recepcional, por lo que necesita hacer una pausa para reorganizar sus actividades. Adjunta comprobante de pago de nómina. El Consejo Técnico otorga por unanimidad el aval a la solicitud.

NOVENO. El N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 449 estudiante del PE de IIE, solicita "baja". No especifica el tipo de baja que solicita, no justifica su solicitud ni adjunta documentación que la sustente. Por lo anterior, el Consejo Técnico no otorga el aval a la solicitud.

DECIMO. El N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 450 estudiante del PE de IIE, solicita la baja extemporánea de la EE Temas Selectos de IIE II: Programación Orientada a Objetos, NRC 16535, cursada en el periodo Agosto 2023-Enero 2024. La justificación radica en que esta EE es una duplicación administrativa, ya que tiene el mismo valor académico que Temas Selectos de IIE II: Sistemas Industriales, NCR 16537, acreditada en el periodo Agosto 2024-Enero 2025. Este error en el sistema ha generado un conflicto que le impide continuar con su proceso de egreso, por lo que necesita la baja para que su historial quede corregido y proceder con los trámites de egreso. El Consejo Técnico otorga, por unanimidad, el aval a la solicitud.

DECIMO PRIMERO. La N25-ELIMINADO 1 N26-ELIMINADO 451 estudiante del PE de IB, solicita el aval para una baja extemporánea de la EE Introducción al Análisis de la Conducta y sus aplicaciones al área de la salud, NCR 40966. La justificación es puramente económica, ya que el estudiante tuvo que empezar a trabajar por las mañanas para poder costear su estancia académica. Explica que sin ese trabajo le sería imposible continuar con la carrera, pues con él cubre gastos esenciales como comida, transporte y materiales, lo que le impide seguir cursando dicha EE. Adjunta constancia laborales y el horario de la EE cuya baja temporal extemporánea solicita. El Consejo Técnico otorga por unanimidad el aval a la solicitud.



Acta de Consejo Técnico



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202518

DÉCIMO SEGUNDO. El N27-ELIMINADO 1 N28-ELIMINADO 45 estudiante del PE de LCA, solicita baja temporal extemporánea de la EE Servicio Social, NRC 14779. La justificación se basa en un problema de salud significativo, ya que el estudiante padeció una infección en el cuero cabelludo que se extendió a otras partes del cuerpo. Debido a esta condición, tuvo que ausentarse por dos semanas para estar en observación médica y actualmente sigue un tratamiento que se prolongará hasta agosto para evitar una recaída. Como consecuencia directa de las ausencias y el tratamiento, perdió un número considerable de horas requeridas para acreditar el servicio, lo que motiva su petición para darse de baja. Adjunta evidencia documental que sustenta su justificación. El Consejo Técnico otorga el aval a la solicitud por mayoría.

Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

DÉCIMO TERCERO. El N29-ELIMINADO 1 N30-ELIMINADO 45 estudiante del PE de LCA, solicita la baja de la EE Ecuaciones Diferenciales, NRC 99091. La justificación se centra en que, debido a problemas familiares, el estudiante tuvo que aceptar un empleo nocturno de 5:00 p.m. a 12:00 a.m. todos los días para apoyar económicamente a su familia. A causa de su horario laboral y el tiempo de traslado, no logra dormir hasta la madrugada (2:00 o 3:00 a.m.), lo que le impide descansar adecuadamente y afecta su rendimiento, dificultándole en particular la asistencia a su clase de las 10:00 a.m. Adjunta una constancia laboral que no viene firmada. El Consejo Técnico otorga el aval a la solicitud por no presentar evidencia documental válida.

DÉCIMO CUARTO. La N31-ELIMINADO 1 N32-ELIMINADO 45 estudiante del PE de IIE, solicita la baja extemporánea de la EE Ecuaciones Diferenciales, NRC 99091. La justificación se basa en problemas de salud personales, ya que la estudiante ha padecido estrés, insomnio y ansiedad a lo largo del semestre, lo cual ha afectado su concentración y rendimiento académico, especialmente en esta asignatura. Explica que, aunque intentó manejarlo por su cuenta sin éxito, cuando finalmente buscó ayuda profesional en el centro de apoyo de la universidad (CENDHIU), no pudo recibir atención oportuna debido a que la próxima cita disponible era hasta finales de junio, dejándola sin el soporte necesario para recuperarse y continuar adecuadamente con el curso. El Consejo Técnico no otorga el aval por falta de evidencia que sustente la solicitud.

DÉCIMO QUINTO. La N33-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 45 estudiante del PE de LCA, solicita la baja extemporánea de la EE Ecuaciones Diferenciales, NRC 99091. La justificación se basa en una compleja interacción de factores: la estudiante atraviesa una desestabilización de su salud mental (Trastorno Límite de Personalidad), confirmada por CENDHIU, que requiere un ajuste de medicamento psiquiátrico. A esto se suman sus responsabilidades como madre y dos empleos distintos que le dejan tiempo insuficiente para el estudio. Considera que, por la alta dificultad de esta EE en particular y por recomendación de su tutora, la baja es la acción más responsable. El Consejo Técnico no otorga el aval a la solicitud porque considera que no hay evidencia que la sustente.

DÉCIMO SEXTO. El N35-ELIMINADO 1 N36-ELIMINADO 45 estudiante del PE de LCA, solicita examen extemporáneo de última oportunidad de la EE de Meteorología Básica, NCR 22960, reprobada en el periodo Agosto 2023-Enero 2024. N37-ELIMINADO argumenta que no pidió el examen de última oportunidad dentro del plazo oficial debido a que la profesora de la EE no pudo registrar su calificación de examen extraordinario porque el acta de examen le aparecía en su portal



Acta de Consejo Técnico



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202518

académico y decidió no solicitar el examen. Comenta que le notificaron el asentamiento de su calificación el 27 de noviembre de 2024, después de que, según su conocimiento, terminara el periodo para la solicitud de examen de última oportunidad. Con base en la fracción III del artículo 70 del Estatuto de los Alumnos 2008, que indica que el examen puede realizarse en un plazo que no exceda el periodo inmediato siguiente, El Consejo Técnico no otorga el aval a la solicitud, ya que estaba en tiempo de realizar la solicitud. Por otro lado, el Sistema Integral de Información Universitaria colocó una retención al estudiante porque reprobó también la EE Métodos Estadísticos para Ciencias Atmosféricas, NRC, en segunda inscripción en el periodo Agosto 2024 – Enero 2025 y el artículo 40 del Estatuto de los Alumnos 2008 indica que es causa de baja definitiva del PE tener dos EE en carácter última oportunidad.

Círculo Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

DÉCIMO SEPTIMO. El **N38-ELIMINADO 1** **N39-ELIMINADO 457** estudiante del PE de IIE, solicita aval del Consejo Técnico para la realización de prácticas profesionales. La justificación principal es que estas prácticas son un requisito obligatorio establecido en el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica Instrumental. No es atribución del Consejo Técnico atender la solicitud se le recomienda acudir con el encargado de la EE Experiencia Receptacional.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de su fecha de inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

M.I.E. Gabriela Díaz Félix
Directora

C. Dayra Sofía Mendoza Casazza
Consejera Alumna titular de la FIE

Dr. Roberto Castañeda Sheissa
Jefe de Carrera del PE de IIE

Dr. Juan Matías Méndez Pérez
Académico Consejero titular de la FIE

M.C. Norberto Carrillo Ramón
Secretario

Dr. César Efrén Sampieri González
Jefe de Carrera del PE de IB

Dr. Luis Eduardo Herrera Aztegui
Jefe de Carrera del PE de LCA

Dr. Jorge Eduardo Pérez-Jácome Friscione
Académico Consejero titular de la FIE



Acta de Consejo Técnico



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Instrumentación Electrónica

CTFIE202518

Dr. Abel Raymundo Escobar Flores
Académico Consejero titular de la FIE

C. Daribel Hernández Hernández
Representante Alumno titular del PE de LCA

Circuito Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000

Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfonos
228 842 17 46
228 842 17 00

Extensión
11746

<http://www.uv.mx/instru>

Correo electrónico
instru@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO El Número de matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."